

antiguos, especialmente en la memoria que el Rey Égica presentó al concilio décimoséptimo de Toledo.

Cuando entraron en España los Reyes godos no usaban trono, ni corona, ni vestidura propia que los distinguiese de los demás. Después de la mitad del siglo sexto, según refiere San Isidoro, Leovigildo levantó sólio en palacio, se vistió de ropas preciosas para conciliarse respeto y veneración, y sus monedas son las primeras que representan al Rey con corona. En pocos años creció mucho el lujo de la casa Real, estando ya en uso en tiempo de Chindasvinto los vestidos de púrpura, los tronos de plata y los cetros y coronas de oro con engastes de piedras preciosas. En medio de toda esta grandeza, independencia y soberanía, estaban ligados por derecho los Príncipes con dos notables restricciones de su poder: la primera, que sin las formalidades legítimas de tribunal y proceso no podían dar sentencia de castigo, pero sí de perdon; porque siempre se ha considerado como propiedad del Soberano la autoridad para dispensar graciosamente y modificar el rigor de las leyes. La segunda restricción era, que sus órdenes y decretos no tenían fuerza sino durante su vida, y solo recibían perpetuidad y vigor para el tiempo venidero cuando eran aceptados por los estados de la nación. Por esto muchos Reyes católicos procuraron que se confirmasen sus ordenanzas en los concilios de Toledo en que solían juntarse las dos potestades, eclesiástica y temporal. Sin embargo, estas restricciones no contradicen lo que dijimos antes que el Rey era el único legislador, ya porque él solo tenía el derecho de presentar las leyes en los congresos, ya también y principalmente porque durante su vida gobernaban con poder absoluto, y sus decretos tenían el nombre y toda la fuerza de leyes.

A lo dicho se pudieran añadir otros muchos usos y costumbres propias de los godos, pero las omitimos como menos interesantes á nuestro asunto principal. El que desee una noticia mas individual y circunstanciada puede verla en nuestros historiadores, especialmente en las crónicas de San Isidoro, y de Ambrosio de Morales, y en las historias de Mariana y Masdeu, á los que hemos seguido en la antecedente narración.

## NÚMERO II.

### *Religion de la España bajo el dominio de los godos.*

En el tomo primero y siguientes de esta Historia hemos descrito, aunque con la brevedad que desde el principio nos propusimos, el establecimiento y los progresos de la Religión cristiana en la Península. La divina Providencia que se complació en llenar de bienes temporales á nuestra nación, quiso también por un efecto de su infinita bondad dispensar á nuestros padres el mayor beneficio de cuantos ha hecho á los hombres. Desde el principio de la Iglesia recibió España la luz de la fe, y los Apóstoles y sus discípulos que la plantaron en ella, tuvieron siempre sucesores en las cátedras que habían erigido para su bien. Introdujéronse asimismo algunos errores antes de la decadencia del imperio, mas nunca llegó heregía alguna en aquella época á ser la religion dominante de los españoles; antes por el contrario hubo prelados célebres en santidad y sabiduría que combatieron la impiedad, arreglaron la disciplina y reformaron las costumbres. El famoso concilio de Iliberi y cuantos le sub-

siguieron, así nacionales como provinciales, son una prueba evidente de esta verdad.

Dijimos también como los godos que habían recibido la fe al salir del norte, fueron luego seducidos por medio de Úlfilas, de quien se sirvió el Emperador Valente para comunicar el arrianismo á aquel pueblo, y le llevaron consigo al invadir la España. Desde Ataulfo pues, ó por mejor decir, desde Eurico que dominó la mayor parte de ella vino á hacerse dominante la heregía arriana; no porque se estinguiese el catolicismo, ó que los vencidos abrazasen la fe de los vencedores, sino porque siendo estos arrianos, su misma prepotencia sobre los naturales hacia dominar la heregía. También los vándalos, arrianos como los godos, infestaron con este error el corto tiempo de su permanencia en Andalucía. Los suevos, que fueron los primeros que tomaron asiento en España, entraron todavía gentiles, y permanecieron en la idolatría hasta el reinado de Requiario, que abrazó juntamente con su pueblo la fe católica (1). No obstante, duró muy poco tiempo en aquellos cristianos la pureza de la Religión, pues al cabo de solos diez y ocho años abrazaron el arrianismo con motivo del casamiento de su Príncipe Remismundo con una hija del Rey godo Teodorico, como referimos en su lugar (2). Mas noventa y seis años después abjuraron su heregía, cuando el Rey Teodemiro se convirtió por los milagros de San Martín de Tours y por la predicación de San Martín de Dumio.

En todo el tiempo que dominó el arrianismo, permanecieron, á pesar del error, muchas iglesias en la fe de Jesucristo con admirable firmeza. Algunos de los mismos Reyes arrianos,

(1) *S. Isidor. hist. suevorum num. 3* (2) *Id. ibid. num. 6.*

ya fuese por principios de política, ó porque distinguiesen en su corazón entre la Religión verdadera y la falsa, protegieron y aun favorecieron á los católicos, permitiéndoles sus juntas y solemnidades, y elevándolos á las veces á los empleos mas nobles y de mayor confianza. Sin embargo no dejaron en algunas ocasiones de perseguirlos, y se cuentan tres persecuciones principales: la primera comenzada en España y continuada en África por los vándalos; la segunda movida por los suevos en Galicia; y la tercera, de que hablaremos después, la escitada por los godos y en particular por el Rey Leovigildo. La persecución vándalica puede decirse que comenzó desde la invasión de estos bárbaros; pero tomó mayor fuerza y fue mas cruel bajo el reinado de Genserico, que en el año 427 pasó con toda su gente á Mauritania. Hablando San Agustín de esta persecución, propone á sus compañeros africanos el ejemplo de los obispos españoles; »los cuales, dice el santo doctor, estuvieron firmes en los mayores trabajos á la guarda y defensa de su grey mientras hubo ovejas en peligro, y solo huyeron de sus iglesias cuando ya los fieles habían desaparecido, unos ausentándose de la patria, otros pereciendo en los tormentos, otros consumidos en los sitios de las ciudades, ó hechos prisioneros y cautivos.» Consta en efecto que un gran número de españoles adquirieron en esta persecución la corona del martirio (1). En la que movieron los suevos, aunque no tenemos de ella tantas noticias como de la de los vándalos, no dejó de haber algunos mártires. La gloriosa confesión y muerte de los dos santos abades Vincencio y Ramiro, con otros doce monjes de San Claudio de Leon, si sucedió, como dice una lápida que existe en aquella ciudad, en el año

(1) *Vict. Vit. de persec. Wand. lib. 1.*

de 630, ó como corrige D. Juan de Ferreras en el de 580, no pudo ser obra de los suevos, pues entonces ya eran católicos. Es mas probable lo que dicen los manuscritos del mismo monasterio, á saber, que el martirio sucedió en 554, seis años antes de la conversion del Rey Teodemiro (1).

El cuerpo de los eclesiásticos estaba dividido bajo la dominacion de los godos como en los tiempos del imperio, en obispos, presbíteros, diáconos, subdiáconos y ministros inferiores. Añadiéronse á estos grados en el siglo sexto tres dignidades: el arcipreste, que presidia á los presbíteros, el arcediano á los diáconos, y el premicerio á los demás miembros del clero. Solas tres clases de personas componian en España la gerarquía episcopal: el Pontífice romano, los metropolitanos y los sufragáneos. No habia patriarca nacional, ni arzobispo alguno con este nombre, ni obispo que se intitulase primado; pues entre tantas memorias que conservamos de aquel tiempo, no se halla rastro de semejantes títulos, sino en las etimologías de San Isidoro de Sevilla que hablaba entonces de toda la Iglesia cristiana, y no en particular de la nuestra. Por lo que toca especialmente al título de primado, se llamó así algunas veces el obispo mas antiguo cualquiera que fuese, no solo de la España, sino tambien de la Galia gótica, como se colige de una carta del Papa San Hilario escrita despues de la mitad del siglo quinto (2); pero no se hallará ejemplo de que se haya fijado semejante título en ninguna iglesia determinada. Entre todas las ciudades que pretenden haberlo tenido desde la remota antigüedad, las de Sevilla y Toledo tienen mas apariencia de razon, por haber

(1) *Florez Esp. Sagr. tom. 34. pag. 417.* (2) *Hilar. P. Ep. 3. ad episcop. Gall.*

sido capitales de toda España. Empero ninguna de las dos puede presentar argumento positivo á su favor, antes bien militan contra una y otra los concilios nacionales, en los que se ven no pocas veces sus obispos pospuestos á otros muchos segun la mayor ó menor antigüedad de consagracion. El único primado y patriarca reconocido por los españoles era el romano Pontífice, en quien se reunen los caracteres de primado con la primacía de honor y jurisdiccion en toda la Iglesia católica, de patriarca de occidente, de metropolitano de la provincia romana, y de obispo de la ciudad de Roma. La verdad de la primacía y jurisdiccion universal del Papa se ve esplicada y defendida en los escritos de nuestros antiguos doctores, particularmente en los de San Isidoro, y en los concilios de Toledo. Egercia el Papa su jurisdiccion sobre nuestra iglesia en cuatro artículos: primero, remitir el pálio á quien lo merecia: segundo, levantar en Roma tribunal de recursos ó apelaciones: tercero, enviar á España jueces pontificios: y cuarto, tener en ella vicarios que obrasen con su nombre y autoridad.

Despues del Soberano Pontífice, ocupaban el primer lugar en la iglesia de España los metropolitanos, que ahora mas comunmente llamamos arzobispos. En cada provincia se daba el primer asiento segun la antigua costumbre al prelado que contaba mas tiempo de consagracion, es decir al mas antiguo, de cualquiera iglesia que fuese: pero como los Papas desde los últimos años del siglo cuarto, siguiendo la costumbre de Italia y de otras naciones, intitulasen metropolitanos á los obispos de nuestras capitales, y dirigiesen á ellos sus cartas como á presidentes de las provincias, se fue introduciendo poco á poco este título y autoridad; de suerte que á fines del siglo quinto pa-

rece que estaba ya recibida en toda la nacion. Las sillas metropolitanas de la Tarraconense, Lusitania y Bética se establecieron sin duda alguna en las ciudades de Tarragona, Mérida y Sevilla; en las dos primeras por ser capitales de provincia, y en la otra porque tenia los honores de capital de toda la nacion ya en los tiempos del imperio. En Galicia el único metropolitano fue el de Braga hasta despues de la mitad del siglo sexto, en que por ser la provincia sobradamente dilatada se dividió en dos, y fue erigida en metropolitana la iglesia de Lugo. Mas habiendo sido estinguido diez y ocho años despues el reino de los suevos, parece que con él se acabaron para la iglesia de Lugo los honores de metrópoli; pues en el concilio tercero de Toledo toda la Galicia se consideró como una sola provincia, y el obispo de Braga firmó con el título general de metropolitano de Galicia, añadiendo que firmaba tambien por su hermano Nigisio, obispo de Lugo, sin llamarle metropolitano como se intitularon en el concilio todos los que lo eran. De aquí se sigue, que la iglesia de Braga fue siempre la metropolitana de toda la provincia, y que el desmembramiento de Lugo duró solos diez y ocho años, esto es, desde el 569 en que se hizo, hasta el 587 en que Galicia se sujetó al dominio de los godos.

En la provincia Narbonense, en la que se establecieron los fueros metropolitanos antes que en España, estuvo disputada esta dignidad desde principios del siglo quinto entre los obispos de Narbona y de Arlés. Pero desde que se juntaron bajo el reinado de Euríco los dominios de España con los de la Galia gótica, el obispo de Narbona prosiguió siempre en ser reconocido por metropolitano sin ninguna dependencia de Arlés ni de otra iglesia de Francia. Acerca de la provincia Cartaginense, no

consta con exactitud y precision cuál de las dos ciudades, Cartagena ó Toledo, tuviese desde el principio los derechos de metrópoli eclesiástica. En los primeros años del siglo sexto es innegable que una y otra pretendian el mismo honor; pues así consta por el concilio Tarraconense de 516, y por el Toledano de 527. Cuando entraron los imperiales en España llamados por Atanagildo, se dividió la provincia en dos dominios, y mientras duró esta division, á saber desde el 554 hasta el 622, fueron metropolitanos los dos obispos; el de Cartagena en la Contestania que en todo ó en su mayor parte obedecia al Emperador, y el de Toledo en la Carpetania sujeta á nuestros Reyes: no obstante, aun entonces continuaron en pretender cada uno de ellos el gobierno eclesiástico de toda la provincia. Mas en el año 622 en que por la espulsion de los imperiales se volvieron á unir en una sola provincia la Contestania y la Carpetania, principió á ser reconocido sin emulacion ni disputa el obispo de Toledo por metropolitano de toda la Cartaginense (1).

Los derechos del metropolitano segun la disciplina de la España goda eran cinco: convocar los concilios provinciales, consagrar á los obispos sufragáneos, hacer las veces de ellos en sus ausencias, juzgar en primera instancia sus causas, y vigilar sobre el buen régimen de los obispados y parroquias. Los derechos del obispo eran los mismos en España que en las otras naciones y en toda la Iglesia católica. No nos queda ningun catálogo completo de los obispados de España del tiempo de los godos arrianos; sin embargo por las firmas ó suscripciones de los concilios, especialmente de los celebrados en los siglos sexto y séptimo, se colige que eran por lo menos ochenta: ocho de

(1) *Montan. epist.* 1. pag. 5. *S. Ildeph. de viris illust. cap. 2.*

la Galia Narbonense, y setenta y dos de la Península, sin contar otros cuatro ó cinco cuyos nombres anticuados no es fácil entender lo que significan. Los de la Tarraconense eran quince: Tarragona, Barcelona, Gerona, Lérida, Tortosa, Vique, Urgel, Ampurias, Terrasa, Zaragoza, Tarazona, Huesca, Pamplona, Calahorra y Santa María de Oca. Los de la Cartaginense veintiuno: Toledo, Cartagena, Oretó, Cazlona, la Guardia, Guadix, Baza, Valencia, Denia, Elche, Játiva (hoy San Felipe), Totana, Segorbe, Segovia, Sigüenza, Arcos, Alcalá de Henares, Osma, Palencia, y Virgi y Bigastro que ya no existen. En la Bética habia once obispados: Sevilla, Córdoba, Granada, Écija, Cabra, Santiponce, Martos, Niebla, Jerez, Málaga y Adra. En Lusitania catorce: Mérida, Eborá, Coria, Idaña, Estoy, Beja, Águeda, Lisboa, Coimbra, Viseo, Lamego, Salamanca, Ávila y la antigua Caliabria. Galicia tenia once: Braga, Lugo, Dumio, Porto, Chaves, Tuy, el Padron, Orense, Bretoña, Astorga, y Leon. Las iglesias de la Narbonense eran ocho: Narbona, Agde, Beziers, Magalona, Nimes, Lodeve, Carcasona y Elna (1). Por lo tocante á la disciplina eclesiástica de España, fundacion de parroquias, beneficios, rentas, inmunidad, juicios, solemnidades, ritos y ceremonias, véanse nuestros historiadores, y principalmente las colecciones de los concilios.

Sobre el principio de la vida monástica en España, no se puede hablar con acierto, si no se distinguen tres clases de monges, y sus tres épocas diferentes. Los que vivian como ermitaños en lugares desiertos y cada uno de por sí, son los mas

(1) *Morales Chronic. lib. 12. cap. 50. Mariana hist. lib. 6. cap. 15.*

antiguos, pues se habla de ellos en los concilios del siglo cuarto. De los yermos pasaron á vivir en comunidad en los monasterios; y de esta segunda clase de monges, el documento mas antiguo que tenemos es un cánón del concilio de Tarragona del año 516. De donde se puede inferir, que los primeros monasterios de nuestra nacion se fundarian á fines del siglo quinto ó á principios del siguiente. Se gobernaron las casas de religion sin regla fija y estable con sola la direccion de los obispos y abades hasta despues de la mitad del siglo sexto, en que florecieron los insignes fundadores San Martin y San Donato, y esta es la época de la tercera clase de monges, que son los que vivian bajo determinadas reglas ó instituciones. En este sentido deben entenderse las palabras de San Ildefonso cuando dice, que *Donato fue el primero que introdujo en España el uso y regla de la observancia monástica*; pues es cierto que nuestros monasterios son mas antiguos y mucho mas los monges sin monasterio.

Las principales fundaciones de que se tiene noticia son: la de Dumio en Portugal por San Martin despues obispo de Braga, la del monasterio Servitano por San Donato su abad, y la de San Millan de la Cogulla. Despues de abjurada la heregía se siguieron innumerables fundaciones, de suerte que llegaron á escasear los monges, y de aquí nació el abuso de algunas comunidades que obligaban á sus familiares á vestir el hábito. Los monasterios mas insignes posteriores á los ya mencionados son: el de Compluto en el Bierzo, y el de San Roman de Ornisga cerca de Toro que juntamente con otros tuvieron por fundador á San Fructuoso, obispo de Braga; el Agaliense en Toledo, el de Tibaes en Portugal, el de Santa Engracia en Zaragoza, el de Pampliega en territorio de Burgos, el Biclarense ó de Valclara

en Cataluña, el de San Pedro de Montes en el Bierzo, el de San Salvador de Leire en Navarra, el de San Pedro de Cardena y el de San Claudio en la ciudad de Leon (1).

En cuanto á las reglas monacales observadas en España, excluimos ya en las notas la opinion de los que han querido suponer que la primera fue la de San Benito. Es cierto que en occidente se hizo casi general la regla de aquel gran patriarca, pero no es fácil establecer la época de su introduccion en la Península, porque los principales fundamentos de las diferentes sentencias que se sostienen sobre este particular son inciertos. Sin embargo debemos decir, que era ya conocida por nuestros mayores cuando San Isidoro de Sevilla compuso la suya, porque cotejando una con otra se ve claramente que la del santo doctor se diferencia muy poco de la del fundador de Casino. Entre las compuestas por españoles son célebres, á mas de la ya mencionada de San Isidoro, la de San Donato hecha para su monasterio Servitano, de la que habla San Ildefonso: la de San Fructuoso de Braga: la de San Valerio de Astorga, de que se halla copiado un capítulo en la coleccion de las reglas monacales escrita en el siglo octavo por San Benito de Aniana; y la de Juan Biclarense, obispo de Gerona, citada por San Isidoro (2).

Estaban sujetos todos los monasterios al obispo diocesano, de quien dependian enteramente en lo espiritual y temporal. Él nombraba los abades y ecónomos, dirigia los monges en el camino de la virtud, castigaba las faltas de observancia, vigilaba sobre la economía de la casa, y daba licencia para nuevas fundaciones cuando lo juzgaba conveniente, pues solo con su apro-

(1) *D' Achery et Mabillonius act. tom. 2.* (2) *Ildeph. de viris illustr. cap. 4.*

bacion se podian erigir monasterios. No obstante, estaban prohibidas al obispo tres cosas respecto de los monges: el ocuparlos en acciones serviles, porque no debe confundirse la profesion evangélica de humildad con la bajeza de la servidumbre: el disponer de los bienes del monasterio contra la voluntad de los fundadores ó bienhechores, que los cedieron determinadamente para alivio de la comunidad ó decoro de la iglesia; y el abolir ó cerrar los monasterios, *por ser esto una impiedad* (dice el concilio segundo de Sevilla) *que merece ser castigada con el anatéma y con la privacion del reino de los cielos.* A principios del siglo séptimo, comenzó el gran Papa San Gregorio en un concilio romano de veinte obispos á eximir á los monges de la jurisdiccion episcopal; pero en orden á los monasterios de España no hay memoria alguna de aquel tiempo que indique haberse verificado en ninguno de ellos semejantes esenciones. Lo dicho hasta aquí basta para formar una idea del estado de la iglesia de España en tiempo de los Reyes godos.

### NÚMERO III.

#### *Leovigildo Rey de España.*

Quedó vacante el trono de los godos por la muerte del Rey Atanagildo acaecida en el año 567; y duró el interregno cinco meses por las discordias de los grandes sobre la nueva eleccion, cuyo acierto era entonces mas importante que nunca á causa del dominio que tenian en España los imperiales á quienes convenia mucho arrojar del reino. Venció finalmente el partido de los de Narbona, y eligieron á Liuva, primero de este nombre, Prín-

cipe de muy buena índole, ageno de toda ambición y de grande experiencia en el gobierno, pues habia tenido hasta entonces como virey el de la Galia gótica. Principió Liuva á reinar en el año 567, y en el de 569 asoció al trono á su hermano Leovigildo, dividiendo en dos partes el imperio godo. Quedóse Liuva con lo que poseían á la otra parte de los Pirineos, y asignó al hermano todos los dominios de la Península. No indican los historiadores la causa que impulsó á Liuva á hacer esta division; se cree comunmente que se propuso con semejante medida realzar la monarquía, que en parte habia decaido por la irrupcion de los imperiales; lo que esperó alcanzar mejor que por sí mismo por el valor y espíritu guerrero de su hermano. Los autores franceses suponen á los dos Reyes juntos en el trono desde el primer dia de la elevacion de Liuva; pero tenemos en contra el testimonio de San Isidoro de Sevilla y de Juan Biclarense, escritores contemporáneos, y el de otros muchos así españoles como estrangeros. Consta tambien lo mismo por algunas monedas de aquel tiempo que distinguen claramente tres reinados, á saber: el de Liuva solo, el de Liuva junto con Leovigildo, y el de solo Leovigildo despues de la muerte de Liuva.

De este modo subió Leovigildo al trono de España, y hubiera sido las delicias de su nacion y el mas grande de sus Reyes godos, si no hubiese manchado sus proezas y su memoria con la heregía, con la persecucion de los católicos y con la muerte de su santo primogénito. Era animoso y de grande esfuerzo, distinguido por la prudencia así en guerra como en paz, de pensamientos elevados y enemigo de toda ociosidad y apatía. Luego de hecho Rey, se determinó á restablecer, dilatar y reducir al mas alto extremo de poder la monarquía de los godos;

y de los diez y ocho años que reinó, apenas se encontrará uno que no señalase con alguna ilustre victoria, ó con la toma de alguna plaza, ó con alguna nueva conquista. Habia sido general en gefe del egército en el reinado de Atanagildo, y esta circunstancia realizaba su mérito para con los soldados acostumbrados á marchar á la victoria bajo su direccion

Hizo, entre otras, tres guerras muy memorables: la primera contra los romanos, la segunda contra su hijo San Ermenegildo, y la tercera contra los suevos. En la primera echó del reino de Granada á los imperiales que ocupaban la antigua Bastitania, desde Baza hasta Málaga; tomó á Medina-Sinodia, á Córdoba y otras muchas ciudades y pueblos. Corrió despues con las armas por Leon y Castilla, se apoderó de la tierra de Sabaria (al oriente de Salamanca), sujetó á los rebeldes de la Cantabria, tomándoles sus ciudades y aprisionando á su caudillo Aspidio con toda su familia y equipages. Llevó á cabo todas estas conquistas en los cinco primeros años de su reinado, en cuya época quedó tambien dueño de la Galia Narbonense y único señor de toda la monarquía goda, por haber fallecido su hermano Liuva en 572, segun la opinion mas comun (1).

#### NÚMERO IV.

*El Príncipe Ermenegildo es declarado Rey por su padre.*

Antes de subir al trono Leovigildo, y cuando solamente era general de Atanagildo, contrajo su primer matrimonio con la

(1) Joann. Biclár. Chron. ann. 572.